

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **21 ENE 2016**

**VISTOS:** El Memorando N° 019-2016/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Enero 2016 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 817-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 31 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 817-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura de egresados correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego Regional del Departamento de Piura, por categoría de Gasto;

Que, mediante Memorando N° 019-2016/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Enero 2016, la Dirección Sub Regional de Administración solicita que se elabore y se publique en el portal de SEACE el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del año 2015 para su respectiva aprobación, por la suma de S/. 9,793.487.42 (Nueve Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos ochentisiete con 42/100 soles).

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 6° del Reglamento de la N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 005-2009OSCE/CD que contempla el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o del Funcionario a quien ha sido delegada dicha atribución de acuerdo con las normas de organización interna de cada entidad, dentro de los quince (15) día hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el Numeral 1 del apartado V de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD señala que todas las entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones.

Cada Entidad en particular deberá considerar en su PAC las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que la entidad requerirá durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento. La información del PAC que se publique en el SEACE deberá incluir todos los campos consignados en el Anexo N° 01 de la Presente Directiva.

Conforme lo dispone el artículo 6° del Reglamento de la N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Los Procesos de Contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación.

El PAC deberá estar a disposición de cualquier interesado en el Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y en el Portal Institucional de ésta, si la tuviere.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Programación y Presupuesto y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el **Año Fiscal 2016**, por la suma **S/. 9,793.487.42 (Nueve Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochentisiete con 42/100 Soles)**, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente resolución al Sistema Administrativo de Abastecimiento (Contrataciones), Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz  
GERENTE SUB REGIONAL